

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0026
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: WILLIAM BERNAL TRIANA
Demandada: BONNY ANGELINA RUIZ MOLINA
Radicado: 2023 00405 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes la comunicación emitida por la entidad financiera **Banco Av Villas**, mediante la cual da cuenta de las acciones adelantadas con ocasión de la medida cautelar decretada al interior del presente proceso.

Ahora bien, a la fecha no se ha dado cuenta de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, cargo procesal del resorte de la parte activa, de modo que se torna necesario **REQUERIRLA** para que acredite la notificación de la señora **BONNY ANGELINA RUIZ MOLINA** para lo cual contará con el término de **treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia**, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el **desistimiento de la demanda**, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Para ello, podrá notificar la demanda y el mandamiento de pago de conformidad con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien, optar por aquel que se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 600d9f0944faa3875d96fa8cf466b342a1897bd40d6646bdbd792e68c29252a3
Documento generado en 18/01/2024 02:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

168403

Bogotá D.C, 20231204

2-2023-109765

Señores:

JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA 1 PISO
j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA DORADA CALDAS

Asunto: Oficio número 872 de 20230922. Radicado 17380408900520230040500 de WILLIAM BERNAL TRIANA Contra BONNY ANGELINA RUIZ MOLINA con número de identificación 1056775725.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2-2023-109765 OFICIO 872 RADICADO 17380408900520230040500

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Lun 04/12/2023 19:44

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>